



Ministerio de Educación

"2009-Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

RESOLUCION N° 805



BUENOS AIRES, 26 MAY 2009

VISTO el expediente N° 12774/08. del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE ADVENTISTA DEL PLATA, Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA CONTABLE y de CONTADOR PÚBLICO, según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 08/08 y 09/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Que habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA CONTABLE y de CONTADOR PÚBLICO de la UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA, perteneciente a la carrera de CONTADOR PÚBLICO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina



Ministerio de Educación



de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J.T.D.

805

RESOLUCIÓN N° _____

J. Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

8 0 5



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE ANALISTA CONTABLE QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA

- Colaborar en la organización y administración de los sistemas contables de las organizaciones de acuerdo a lo dispuesto por los códigos y legislaciones de fondo que regulen la materia.
- Utilizar y suministrar datos a los sistemas electrónicos de procesamiento y otros métodos en los aspectos contables y financieros del proceso de información gerencial.
- Desempeñarse como analista de cuentas en el área contable de distintas organizaciones.
- Colaborar en la preparación de estados contables y presupuestos en empresas y otros entes.
- Participar en la interpretación de la problemática contable de las empresas o de organizaciones sin fines de lucro, con dominio de los métodos y técnicas adecuadas.
- Colaborar en la implementación de políticas, métodos y procedimientos de trabajos administrativos-contables.
- Realizar relevamientos de inventarios.
- Participar en equipos de trabajo multidisciplinarios y grupos humanos, generando sinergias entre sus miembros y potenciando sus competencias.
- Participar como auxiliar contable en las tareas referidas a las áreas de contaduría, finanzas, presupuestos y otras que hacen a las propias competencias.

ALCANCES DEL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA

- Organizar y administrar los sistemas contables de las organizaciones públicas y privadas de acuerdo a lo dispuesto por los códigos y legislaciones de fondo que regulen la materia.
- Promover y liderar procesos de cambios y mejoras permanentes, en los sistemas administrativos contables de las organizaciones, a fin de obtener una mayor calidad en la gestión de la organización.
- Preparar estados contables, presupuestarios, de costos y de impuestos en empresas y otros entes; analizar y proyectar los mismos.
- Revisar los sistemas contables públicos y privados y su documentación.
- Elaborar e implantar políticas, métodos y procedimientos de trabajos administrativo-contable.
- Diseñar e implementar sistemas de procesamiento de datos y otros métodos en los aspectos contables y financieros del proceso de información gerencial.
- Liquidar todo tipo de averías.



Ministerio de Educación

805



- Dirigir o realizar relevamientos de inventarios que sirvan de base para la transferencia de negocios, para la constitución, fusión, escisión, disolución y liquidación de cualquier clase de entes y cesiones de cuotas sociales.
- Intervenir en las operaciones de transferencia de fondos de comercio, de acuerdo con las disposiciones de la Legislación vigente sin perjuicio de las funciones y facultades reservadas a otros profesionales según lo determinen las normativas legales.
- Intervenir conjuntamente con funcionarios y letrados actuantes en los contratos y estatutos de toda clase de sociedades civiles y comerciales, cuando se planteen cuestiones de carácter financiero, económico, impositivo y contable.
- Presentar con su firma los estados contables de bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos y particulares, de toda empresa, sociedad o institución pública, mixta o privada y de todo tipo de ente con patrimonio diferenciado, ajustado a las normas legales específicas de la materia.
- Asesorar e interpretar la legislación tributaria y participar en su elaboración o en la liquidación de impuestos, tasas o contribuciones.
- Liquidar haberes y asesorar en materia laboral y de la seguridad social en cuanto a la operatoria contable, administrativa y de procedimientos.
- Realizar todo tipo de tareas de auditorías internas como externas ligadas a la gestión contable.

De los trabajos antes detallados podrá dar fe pública y dictaminar con fines judiciales o administrativos.

En materia judicial estará habilitado para la producción y firma de dictámenes en relación con las siguientes cuestiones:

- En los concursos de la Ley de sociedades para las funciones de síndico.
- En las liquidaciones de averías y siniestros y en las cuestiones relacionadas con los transportes en general para realizar los cálculos y distribución correspondientes.
- Para los estados de cuenta en las disoluciones, liquidaciones y todas las cuestiones patrimoniales de sociedades civiles y comerciales y las rendiciones de cuenta de administración de bienes.
- En las compulsas o peritajes sobre libros, documentos y demás elementos concurrentes a la dilucidación de cuestiones de contabilidad y relacionadas con el comercio en general, sus prácticas, usos y costumbres.
- Para dictámenes e informes contables en las administraciones e intervenciones judiciales.
- En los juicios sucesorios para realizar y suscribir las cuentas particionarias conjuntamente con el letrado que intervenga.
- Como perito en su materia en todos los fueros. En la emisión de dictámenes, se deberán aplicar las normas de auditoría aprobadas por los organismos profesionales cuando ello sea pertinente.

[Handwritten signatures]



"2009-Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación

805



En general el Contador Público estará preparado para llevar adelante toda otra cuestión en materia económica, financiera y contable referidas a las funciones que le son propias, de acuerdo con la legislación que regule competencias del Contador Público.

ABD.

*R
T
V.G.*



Ministerio de Educación

805



A N E X O II

UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA TÍTULOS: ANALISTA CONTABLE y CONTADOR PÚBLICO

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Fe. 101	Cosmovisión Bíblica Cristiana	Cuatrим	2	32	-
Fe. 102	Antropología Cristiana	Cuatrим	2	32	-
Ec. 101	Economía I A	Cuatrим	2	32	-
Fg. 111	Inglés I	Cuatrим	4	64	-
Co. 111	Introducción a la Contabilidad I	Cuatrим	3	48	-
Ce. 111	Lógica y Álgebra I	Cuatrим	3	48	-
Fg. 103	Procesamiento Electrónico de Datos	Cuatrим	2	32	-
Ec. 102	Economía I B	Cuatrим	4	64	Ec.101
Fg. 112	Inglés II	Cuatrим	2	32	Fg.111
Co. 112	Introducción a la Contabilidad II	Cuatrим	3	48	Co.111
Ce. 112	Lógica y Álgebra II	Cuatrим	2	32	Ce.111
Fg. 101	Metodología del Trabajo Científico	Cuatrим	3	48	-

SEGUNDO AÑO

Fe. 201	Fundamentos del Cristianismo	Cuatrим	2	32	-
Fe. 202	Principios de Vida Saludable	Cuatrим	2	32	-
Ce. 211	Análisis Matemático I	Cuatrим	5	80	Ce.112
Co. 211	Contabilidad I A	Cuatrим	5	80	Co.112
Ju. 401	Instituciones del Derecho	Cuatrим	3	48	-
Ad. 311	Principios de Administración y Organización	Cuatrим	5	80	-
Ce. 212	Análisis Matemático II	Cuatrим	3	48	Ce.211
Cp. 211	Computación I	Cuatrим	2	32	Fg.103
Co. 212	Contabilidad I B	Cuatrим	3	48	Co.211
Ce. 231	Estadística	Cuatrим	5	80	Ce.112

TERCER AÑO

Fe. 301	Educación para la Familia	Cuatrим	2	32	-
Fe. 302	Interpretación Bíblica de la Historia	Cuatrим	2	32	-
Ec. 301	Economía II A	Cuatrим	5	80	Ec.102

227
S

*Ministerio de Educación*

805



Cód.	Asignaturas	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
Co. 311	Contabilidad II A	Cuatrим	3	48	Co.212
Ju. 411	Derecho Civil	Cuatrим	4	64	Ju.401
Ce. 311	Matemática Financiera	Cuatrим	4	64	Ce.212
Ad. 301	Administración Financiera	Cuatrим	6	96	Ad.311-Ce.211
Ec. 302	Economía II B	Cuatrим	3	48	Ec.301
Co. 312	Contabilidad II B	Cuatrим	4	64	Co.311

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE ANALISTA CONTABLE: 1600 HORAS**CUARTO AÑO**

Fe. 401	Ciencia y Fe	Cuatrим	2	32	-
Fe. 402	Filosofía de la Educación Cristiana	Cuatrим	2	32	-
Ad. 441	Administración de la Comercialización Interior y Exterior	Cuatrим	4	64	Ad.311
Co. 401	Contabilidad Pública	Cuatrим	4	64	Co.212
Cp. 411	Computación II	Cuatrим	3	48	Cp.211-Co.312
Ju. 521	Derecho Comercial	Cuatrим	4	64	Ju.411
Ad. 411	Administración de Recursos Humanos	Cuatrим	3	48	Ad.311
Co. 411	Contabilidad de Costos	Cuatrим	6	96	Co.212
Ec. 421	Finanzas Públicas	Cuatrим	5	80	Ec.302
Co. 421	Impuestos I	Cuatrим	3	48	Co.312

QUINTO AÑO

Co. 511	Auditoría I	Cuatrим	3	48	Co.312-Co.411
Cp. 511	Computación III	Cuatrим	3	48	Cp.411-Co.421
Ju. 523	Concursos y Quiebras	Cuatrим	4	64	Ju.521
Ec. 501	Economía de Empresas	Cuatrим	3	48	Ec.302
Co. 521	Impuestos II	Cuatrим	4	64	Co.421
Ad. 501	Investigación Operativa	Cuatrим	2	32	Ad.311
Co. 512	Auditoría II	Cuatrим	3	48	Co.511
Cp. 521	Auditoría de Sistemas Computarizados	Cuatrим	3	48	Cp.511
Ju. 541	Derecho Laboral	Cuatrим	3	48	Ju.521
Fg. 521	Ética y Deontología Profesional	Cuatrим	3	48	Te.402



"2009-Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

8 0 5



Ministerio de Educación

Cód.	Asignaturas	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

Co. 531	Práctica Profesional Contable	Cuatrим	4	64	Co.511- Co.521- Ju.523
Co. 541	Contabilidad Agropecuaria (optativa) *	Cuatrим	2	32	Co.312
Co. 542	Contabilidad Hospitalaria (optativa) *	Cuatrим	2	32	Co.312

* Debe escoger una de las materias optativas

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN: 2768 HORAS

ABD.